

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 12 de Diciembre de 1911.

Número 1601

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número.

Secretario de Fomento,

D. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Calle 1a. Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Los visitantes lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 6.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PEDRO A. DÍAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 256 de 1911 de 9 de Diciembre por el cual se declara insubsistente un nombramiento 3011

Sección de Fuerza Pública.

Resolución número 43 de 9 de Diciembre de 1911 3011

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Resolución número 46 de 12 de Diciembre de 1911 3012

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

Relación de los negocios civiles cursados en el Juzgado 1o. del Circuito, en el mes de Julio de 1911 (Continuación) 3012

Edictos y Avisos 3014

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 256 DE 1911
(de 9 de Diciembre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y en atención a lo informado por el señor Capitán Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional, en oficio número 3,694, de fecha de ayer,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan N. de la Guardia para Capitán Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional.

Por Decreto separado se designará la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución número 43.—Panamá, 9 de Diciembre de 1911.

1o. El Decreto número 24. de 21 de Marzo del presente año, expedido en reglamentación de los artículos 6o. y 8o. de la Ley 46 de 1910, dice así en su artículo 3o.: "El Director y el Subdirector de la Banda Republicana deberán acreditar posesión de los conocimientos indispensables al desempeño consciente de su cometido, y, en caso de deficiencia comprobada, ingresarán a la clase de armonía del Conservatorio, en la cual permanecerán hasta que obtengan el diploma a que se refiere el Artículo 8o. de la Ley transcrita".

2o. Después de haber prestado la posesión de la Banda Republicana fue llamado en Marzo último a una entrevista que se efectuó en el Palacio Presidencial. Allí en presencia de Su Excelencia el Presidente de la República, del Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia y del Director del Conservatorio, hizo promesa formal de ingresar a la clase de armonía del Conservatorio;

3o. Estó no obstante, con fecha 4 de Julio próximo pasado, la Secretaría de Instrucción Pública ofreció a la de Gobierno y Justicia transcribiéndole una comunicación del Director del Conservatorio en que informa que el Director de la Banda Republicana no había ingresado aún a la clase de armonía, queja que motivó la nota número 519-C, del 11 del mismo mes, cuya parte pertinente dice: "Este Despacho ha creído conveniente que usted conozca la nota preinserta, para que con vista de las disposiciones terminantes contenidas en el Decreto número 24 de 21 de Marzo del presente año, cumpla y haga cumplir por sus subalternos lo que ellas disponen al respecto. De otra manera esta Secretaría se verá en el doloroso caso de aplicar el correctivo a que se refiere el artículo 4o. del Decreto citado, de usted atento servidor,—Ramon F. Acevedo."

4o. Con fecha 15 de Julio último el Director de la Banda Republicana dirigió a su turno, una solicitud a este Despacho en la cual arguyó así: "Con motivo de una pequeña discusión suscitada entre el señor Director del Conservatorio y el suscrito, fuimos ambos a la Presidencia llamados por el doctor Arosemena para promediar y arreglar las diferencias amigablemente. Después de las consideraciones del caso, dijo el doctor Arosemena que no se me exigiera examen alguno, pero que asistiera a las clases. A ello di mi asentimiento, pero es el caso que el señor Director aún no me ha señalado los días y las horas en que debo concurrir al Conservatorio para cumplir por mi parte con el compromiso contraído. Espero fundamentalmente señor Secretario que en vista de las anteriores razones, ese Despacho resuelva que no hay lugar a que el suscrito esté obligado actualmente a asistir a las clases tantas veces men-

cionadas"; argumentos que este Despacho estimó deficientes para el efecto de determinar una reforma sustancial del Decreto 24, ya referido, y que dieron lugar a la resolución que en 18 de Agosto último dictó esta Secretaría y en cuya parte dispositiva dice: "Las anteriores disposiciones expedidas en desvirtuación de la citada Ley 46 y en armonía con ella, deben ser estrictamente cumplidas por todas aquellas personas á quienes hacen referencia. Permitir lo contrario equivaldría á que se violara la Ley por los mismos funcionarios á quienes incumben su observancia."

"Hágase saber así al señor Director de la Banda Republicana, como contestación á su oficio número 41, de fecha 15 de Julio próximo pasado." De esta Resolución se envió copia al memorialista, con nota número 630-C, de 22 de Agosto último, cuyo texto es el siguiente: "El Gobierno espera que en lo sucesivo cumplirá usted estrictamente lo dispuesto en la Ley 46 de 1911 en la parte concerniente á la Banda Republicana, el Decreto número 24 de 21 de Marzo del presente año, y, en General, todas las disposiciones legales que á usted le conciernen en su carácter de Director de la referida Banda."

50. Con fecha 5 de Septiembre último dirigió el Director del Conservatorio á la Secretaría de Instrucción Pública un oficio que dicha Secretaría transcribió á ésta y cuyo párrafo pertinente dice: "Por lo que atañe al señor Director de la Banda me es penoso manifestar una vez más, que no obstante las medidas tomadas por el Gobierno y la Resolución número 22 dictada por la Secretaría de Gobierno y Justicia, dicho funcionario rehúsa obstinadamente someterse á la Ley y á los Decretos vigentes"; y un mes este Despacho otro oficio del mismo funcionario que á la letra dice: "En nuestros recientes exámenes semestrales sólo figuran dos miembros de la Banda Republicana inscritos en el Conservatorio, brillando por su ausencia todos los demás, pocos de ellos con excusa y el resto sin ella. Este resultado era de preverse, dado el ejemplo de insubordinación é indisciplina que desde el comienzo del año escolar viene dando la propia cabecera del Cuerpo"; contestándose á ambos documentos con fecha 11 del mismo mes y en los siguientes términos: "Puede estar usted seguro, señor Secretario, que en lo futuro hará cumplir estrictamente al Director de la Banda y á cada uno de sus miembros todas las disposiciones que les conciernen, cumpliendo para ello los apremios á que haya lugar." Al propio tiempo este Despacho dirigió al Director de la Banda Republicana el oficio número 816-C, de 14 del mismo mes, así concebido: "Con sorpresa he visto en el cuadro que representa la asistencia á las clases de solfeo y armonía que se dictan en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, que usted ha faltado siempre sin motivo justificable para ello. Anteriormente ha sido así advertido de estas faltas por oficios de esta Secretaría en más de una ocasión, por el Presidente de la República en persona y por Resolución número 22 de 16 de Agosto próximo pasado y usted ha hecho caso omiso de estas advertencias. Le requiero á usted de una manera formal para el cumplimiento de sus deberes en conexión con las clases á que me he referido, sin perjuicio de aplicarle la sanción correspondiente si reincide usted en violar disposiciones legales y administrativas."

60. El 7 de Noviembre último se dirigió nuevamente á este Despacho la Secretaría de Instrucción Pública acompañando copia de un oficio del Director del Conservatorio en que se formulaban las mismas quejas de los meses anteriores, hecho que Noviembre último en que esta Secretaría se dirige al Director de la Banda Republicana en la forma siguiente: "Por conducto de la Secretaría de Instrucción Pública ha enviado á este Despacho el Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación un cuadro de asistencia de los miembros de

la Banda Republicana á las clases de solfeo y armonía correspondientes al pasado mes de Octubre, y he visto con pena que no obstante mi nota número 816-C, de 14 de Octubre próximo pasado, de la cual acusó usted recibo por medio del oficio número 58 del 17 del mismo, usted persiste en desobedecer órdenes perentorias de esta Secretaría. Lo prevengo que si no se somete usted inmediatamente á lo que la Ley y de los Decretos vigentes sobre la materia y de esta Secretaría tomare las disposiciones necesarias para hacerlo reemplazar á usted por el actual Músico Mayor de la Banda, quien sí da pruebas de respeto á la Ley y á las disposiciones del Ejecutivo";

70. Hecha la correspondiente averiguación, resulta que á la hora en que esta Resolución se dicta, todavía no se ha sometido el Director de la Banda Republicana á las disposiciones legales y gubernativas que le conciernen, lo cual tiene á sentir entre nosotros ejemplo de insubordinación y rebeldía á la Ley y al Ejecutivo, que este Despacho no puede seguir mirando con tolerancia y lenidad:

SE RESUELVE:

Suspender por un mes en el ejercicio de sus funciones al señor Santos Jorge A., actual Director de la Banda Republicana, y encargar en su lugar al Músico Mayor, señor Gastón Hugues, quien devengará el sueldo correspondiente al Director mientras dure la suspensión del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSENENA.

H. PATIÑO.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá, Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Diciembre 12 de 1911.

Por cuanto por el memorial que antecede, el señor Leopoldo Escala, contratista para la conducción de los correos entre Puerto Caimito y La Chorrera y viceversa, solicita de este Despacho se le conceda una prórroga por un año más, á contar del 10 de Enero de 1912 próximo, para continuar prestando ese servicio, al tenor de lo estipulado en la última parte del contrato número 5 de 10 de Abril del presente año, celebrado entre el memorialista y esta Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Leopoldo Escala ha cumplido á satisfacción de este Despacho, con las obligaciones contraídas en el citado contrato.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Leopoldo Escala, contratista para la conducción de los correos entre Puerto Caimito y La Chorrera y viceversa, la prórroga que solicita, para continuar prestando ese servicio, por un año más á contar del 10 de Enero de 1912 próximo, en las mismas condiciones y con iguales obligaciones y obligaciones en el contrato número 5, de 10 de Abril de 1911, ya citado.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MENDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO.

RELACION

de los negocios civiles cursados en el Juzgado 10. del Circuito de Panamá, en el mes de Julio de 1911, con expresión de su estado, y que el Secretario del Despacho presenta al Juez de conformidad con el ordinal 14 de la Ley 85 de 1904.

(Continuación).

1. Juicio ejecutivo seguido por C. Quelquején & Co. contra James Wright. Rematada la finca embargada al ejecutado, y mandado archivar.
2. Juicio ordinario seguido por Alberto Rivera B. contra José María Hernández. En la Corte Suprema de Justicia.
3. Juicio ordinario seguido por Lascuña U. de Lewis contra la sucesión de Pedro Martiz. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.
4. Juicio ordinario seguido por Berthier. Remitido á la Corte Suprema.
5. Juicio ejecutivo seguido por Mauricio Henríquez contra Luis Gudiño. Para notificarse al ejecutado el auto ejecutivo.
6. Juicio ejecutivo seguido por la Compañía de Préstamos y Construcciones contra Abelardo Lozano. Para señalar fecha en que se verifique el remate.
7. Juicio ejecutivo seguido por Elfrede Alberto Henríquez Stevens. Para remitir á la Corte Suprema de Justicia.
8. Juicio ordinario seguido por Vicente Catalina, Nicolás Barraza y Carmen B. de Riquelme contra Nicasia, Esteban y Florencio Barraza y Manuel Antonio González. Para remitir á la Corte Suprema de Justicia.
9. Juicio ordinario seguido por Margarita P. de Reyes, Francisco Reyes P. y María R. de Amador contra Rafael Barros. Para que se posesionen los peritos valoradores de costas.
10. Juicio ordinario seguido por María y Antonia Martina Gálvez contra Juana Ortega y Margarita F. Gálvez. Vencido el término probatorio.
11. Juicio ordinario seguido por Ricardo y Gregorio Miró contra los herederos de Enrique Berguido. Se dictó sentencia.
12. Juicio ordinario seguido por Pedro Arias F. contra la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Se remitió á la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.
13. Juicio ordinario seguido por Ricardo y Gregorio Miró contra la Compañía del Ferrocarril de Panamá En poder del apoderado de la parte actora.
14. Juicio ordinario seguido por Angela Acuña de Zapata contra su esposo José Primitivo Zapata. (Separación de bienes). Para sentencia.
15. Demanda de deslinde propuesta por el Municipio de Panamá contra José

Marcelino, Carmen, Marcelina y Amalia Hurtado. Para posesionarse el perito Villarreal interventor de la diligencia.

16. Juicio ordinario seguido por Manuel Gregorio Ramos contra Matilde P. de Jiménez. Confirmada la sentencia de este Juzgado por la Corte Suprema de Justicia.

17. Juicio ordinario seguido por Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón contra la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Surtidos los traslados para alegar.

18. Juicio ejecutivo seguido por Pineda & Co. contra J. M. Wilson y Salomón Duncán. Vencido el término de pruebas en las excepciones opuestas.

19. Juicio de cuentas seguido por los herederos de Leoncia Batista contra Prevail Naar. Agregados los alegatos presentados por las partes.

20. Juicio de sucesión de Juana Reyes. Abierta la sucesión.

21. Juicio ordinario seguido por Francisco Rey C. contra José Eirín. Agregados los alegatos presentados por las partes.

22. Juicio ejecutivo seguido por la Compañía de Préstamos y Construcciones contra José María Centella. Verificado el remate de la casa embargada al ejecutado.

23. Juicio ordinario seguido por Mauricio Ricor contra Luis Gudiño. En pruebas.

24. Juicio de cuentas seguido por Angela Acuña de Zapata contra Enrique de la Guardia. Para remitirse á la Corte Suprema de Justicia.

25. Juicio ordinario seguido por Pedro Palsinaque contra Luis Angelini. En poder de la parte actora.

26. Demanda ordinaria propuesta por el International Banking Corporation contra Juan N. Finkler y Pedro Chapeito. Admitida la demanda y ordenado el traslado para su contestación.

27. Juicio ordinario seguido por Egidio Cuadra P. contra Aquilina Amé de León. Para proferirse sentencia.

28. Juicio ordinario seguido por Daniel Ballén como cesionario de Félix Calvo, Juan C. Morán, Moisés Gálvez G. y Manuel Narváez contra la Nación. Vencido el término de alegar y agregados los presentados por las partes.

29. Juicio de perturbación seguido por el Municipio de Panamá contra Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón. Para remitir á la Corte Suprema en apelación de la sentencia.

30. Cesión de bienes del comerciante chino Lue Hop. Al Despacho del señor Juez.

31. Juicio de sucesión de Jhon Haelly Calm. Para practicarse inventarios.

32. Juicio ejecutivo seguido por Manuel María García E. contra Paula Rivera. Para decidirse.

33. Juicio ordinario seguido por E. Davis, cesionario de Antonia L. de Pérez contra José Pagé. Surtidos los traslados para alegar de conclusión ó bien probado.

34. Juicio ejecutivo seguido por Joaquín Cornella contra Cosme Zambella. Se dictó mandamiento de pago.

35. Juicio ejecutivo seguido por la Compañía de Préstamos y Construcciones contra Cloyd A. McIvaine. Emplazándose por medio de Edicto.

36. Juicio ejecutivo seguido por la Compañía de Préstamos y Construcción

- nes contra Martín Horatio Barelá. Se dictó auto ejecutivo.
37. Petición de Gertrudis Tejada para que se le dictara el cargo de Guardadora de unos hijos suyos. Discreción el cargo demandado.
38. Acción de secuestro propuesta por Pascal Canavaggio contra M. Baldrach. Secuestrados los bienes del segundo.
39. Juicio ordinario seguido por Manuel de Jesús Isaza como cesionario de Carlos Carbone contra Manuela S. de Spigel. Para correrse los traslados para alegar.
40. Juicio ordinario seguido por Giro Floro contra Fidel Dimare. Para sentenciar.
41. Demanda de interdicción del demente Henry Grenfell Burrell. Suspendido por hallarse el demente en jurisdicción de la Zona del Canal.
42. Demanda ordinaria propuesta por Justina de los Ríos y Bernarda Elena Montecor contra Catalina, José Justo, Gabriel y Dolores Pérez y Francisco Alvarado A. Para remitir a la Corte.
43. Juicio de sucesión de Manuela de Jesús Caballero. Abierta la sucesión y para practicarse inventarios.
44. Juicio de sucesión de Pedro P. Cruz. Para hacerse la facción de inventarios.
45. Juicio de concurso de acreedores de Antonio Redondo. Para hacerse la calificación de la quiebra del concursado.
46. Juicio de concurso de acreedores del comerciante chino Benjamin Lu Kwoonchan. Para hacer el nombramiento del Síndico del Concurso.
47. Juicio de sucesión de Josefa de las Nieves Alba. Para practicarse inventarios.
48. Juicio de sucesión del Chino Biscardo Chong. Para declararse yacente la herencia.
49. Juicio de sucesión de Luisa Alonso. Liquidado el impuesto mortuario correspondiente.
50. Juicio de sucesión de Pedro Byrne. Para practicarse inventario.
51. Demanda ordinaria propuesta por Ferruccio Bertoli contra Enrique Gusmini. Sin gestión de la Parte actora.
52. Juicio ordinario seguido por Jones E. Edwards contra R. E. Laughlin. Para sentencia.
53. Acción de secuestro promovida por Bertoli Hermanos contra Enrique Gusmini. Para practicarse la diligencia demandada.
54. Acción de secuestro propuesta por Eduardo Icaza contra Mario de la Ossa. Se dictó auto decretando el secuestro demandado.
55. Acción de lanzamiento propuesta por Eduardo Icaza contra Mario de la Ossa. Se dictó auto de obediencia a una providencia de la Corte Suprema.
56. Petición de Abías Bravo para que se le entregue una hija legítima suya. Para acreditarse unas pruebas.
57. Juicio ordinario seguido por Pedro Arias F. contra Juan B. Coeroli. En traslado a la parte demandada.
58. Demanda de habilitación de edad del menor Luis Gabriel de Icaza. Para acreditarse unas pruebas.
59. Juicio de sucesión seguido por la heredera de Josefa F. de Icaza contra la sucesión de Manuel E. Gorrón. Para hacerse unos peritos.
60. Juicio ordinario seguido por el Municipio de Panamá contra Julio Delmira, Catalina y José Ernesto Paredes. Sin gestión de la parte actora.
61. Juicio ejecutivo seguido por Isidro Picota G. como cesionario de Ernesto Bellino contra José Bernaschina. En espera de que el Juez de Chancé devuelva un despacho que le fue librado.
62. Juicio ejecutivo seguido por Andrés & Cia. de Nueva York, contra Ramon de la R. Merel. Para notificar el auto ejecutivo.
63. Juicio ordinario seguido por Abraham Brothers contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. Sin gestión.
64. Juicio ordinario seguido por Erismán & Cia. contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. Paralizado por falta de papel y gestión de la parte interesada.
65. Juicio ordinario seguido por A. Jesurun Jr. contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. En el estado del anterior por la misma causa.
66. Juicio ordinario seguido por Narciso Barsallo contra Andrea Ardines. Para darse un traslado a la parte demandada.
67. Juicio ordinario seguido por Benjamin Lukonchan contra Chan Kee. Sin gestión de la parte actora.
68. Juicio ordinario seguido por Hortensio B. Dumas contra Ferruccio Bertoli y otros. Sin papel para la actuación.
69. Juicio ordinario seguido por Pascal Canavaggio contra James Lee. En Secretaría diligenciándose.
70. Juicio ordinario seguido por A. Rome y Eloisa Duque contra J. F. Moore. Paralizado desde el 23 de Septiembre de 1910 fecha de la última gestión del interesado.
71. Juicio ordinario seguido por Eusebio Monsanto contra José María Bonis. En traslado al apoderado del actor.
72. Juicio ordinario seguido por Francisco Lopoldito contra James Graham. Sin gestión.
73. Juicio ordinario seguido por el International Banking Corporation contra Isaac L. Maduro. Para surtir la conferencia amigable.
74. Juicio ordinario seguido por E. Icaza Duque contra Luis Argueta. Para librar por falta de papel.
75. Juicio ordinario seguido por Vidal Velásquez contra Francisco Loiza. Sin papel para la actuación.
76. Juicio ejecutivo seguido por Juan B. Payó contra Benjamin Ruiz. Paralizado. Abril 28 de 1909.
77. Juicio ejecutivo seguido por Arturo de Lemos contra Manuel C. de León y María R. de León de Bastamonte. Sin gestión.
78. Juicio ejecutivo seguido por F. Danque & de Castro contra Amadeo Mastelari. Sin gestión de la parte actora.
79. Juicio ejecutivo seguido por Saturnino Perigault contra Carlos Ramírez y Sinfroza P. de Ramírez. Sin gestión.
80. Juicio ejecutivo seguido por Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón contra Evelyn V. de Sotomayor. En la Secretaría en espera de gestión de la parte actora.
81. Juicio ejecutivo seguido por Carlos A. Cooke, en representación de su esposa, contra Tomás Arias. En Secretaría en espera de gestión de la parte actora.
82. Juicio ejecutivo seguido por Vidal Velásquez contra Modesto Solís. Sin papel para la actuación.
83. Juicio ejecutivo seguido por Pedro Picota G. como cesionario de M. M. de Icaza B. contra Carlos Ramírez. En la Secretaría diligenciándose.
84. Juicio ejecutivo seguido por el International Banking Corporation contra Pedro Chicetto. Trábase el embargo de una casa perteneciente al ejecutado.
85. Juicio de sucesión de Manuel María Alvarado. Con inventarios practicados.
86. Juicio de sucesión de Juan Cardanelli. Con impuesto liquidado y por pagar.
87. Juicio de sucesión de Agustín Martínez. Con inventarios practicados.
88. Juicio de sucesión de Celso Sáenz. Declarada abierta la sucesión.
89. Juicio de sucesión de Amalia Pino de Martiz. En espera de unas pruebas exigidas.
90. Juicio de sucesión de Rosalía, Eugenia y Jacoba Delgado. Abiertas las sucesiones y para practicarse inventarios.
91. Juicio ordinario seguido por el International Banking contra Enrique C. Abad. Para alegar.
92. Acción de secuestro propuesta por Tomás Gallardo contra Franklin Rivera B. Para notificarse una providencia al demandado.
93. Juicio de sucesión de José Costati. Con inventarios practicados.
94. Demanda de deslinde propuesta por Ana J. Orozco contra Pablo y Próspero Finel, José María y Ana María Tuzón y Otilia y Manuel S. Calderón. Para acreditarse unas pruebas.
95. Juicio ordinario seguido por Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón. En pruebas.
96. Juicio de sucesión intestada de Francisco Acha. Declarada yacente la herencia.
97. Juicio de sucesión de José Edvigis Prados. Para hacerle entrega por medio de Juez comisionado de los bienes hereditarios.
98. Juicio de sucesión intestada de Eusebio Sánchez. Para inventarios.
99. Juicio de sucesión de Sebastian Grajales. Para abrirse.
100. Acción sumaria de los herederos de María de la Cruz Cazo y Remigia Caris contra Francisco Villalobos y Guillermo Arias. Valorándose las cosas.
101. Juicio ejecutivo seguido por Juan Laburu contra el concurso de acreedores de L. A. Fernández y Hermano. Sin gestión de la parte actora.
102. Juicio ejecutivo seguido por Pascal Canavaggio contra Santiago Monteverde. Sin gestión.
103. Juicio ordinario seguido por Doctores Boleya contra Felipe Abadía. Para practicarse unas pruebas.
104. Juicio ejecutivo seguido por Agustín Arias F. contra Agustín y Mauricio Mayores. Sin gestión de la parte actora.
105. Juicio ejecutivo seguido por Pineda & Co. contra V. D. Gordon. Sin gestión.
106. Tercera excluyente propuesta por Jacinto Conte y Enriqueta Perguido en la ejecución anterior. Para surtir la conferencia amigable.
107. Juicio ejecutivo seguido por F. C. Herbruger contra Demetrio Toral R. Trábase embargo de una casa del ejecutado.
108. Demanda ejecutiva seguida por Antonio Stanzola contra los herederos de Pacifico Vega. Sin gestión de la parte ejecutada.
109. Juicio ordinario seguido por Colgate & Cia. de París, contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Paralizado desde el 9 de Julio de 1899.
110. Juicio de sucesión de Pascual Samaniego. Para practicarse inventarios.
111. Juicio ordinario seguido por Carlos Seegers contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Sin gestión desde el 23 de Junio de 1895.
112. Juicio de sucesión de José Gertrudis Casis. Con impuesto liquidado y por pagar.
113. Juicio de sucesión de Benilda Pérez. Con impuesto para liquidar.
114. Juicio de sucesión de Ludovina Miró de Guillén. Para practicarse inventarios.
115. Juicio de sucesión de Hildelfonso Macías Villanueva. Para practicarse inventarios.
116. Juicio ordinario seguido por Walter Tatura contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Paralizado desde el 17 de Agosto de 1895.
117. Juicio ordinario seguido por Andrea Araúz contra Manuela M. V. de Reuero. Sin gestión.
118. Juicio de sucesión de Juan B. Gálvez. Para pagarse el impuesto mortuario correspondiente.
119. Juicio de sucesión del asiático Manuel Noriega. Para practicarse inventarios.
120. Juicio ordinario seguido por A. Delford & Cia. contra el concurso de acreedores de L. A. Fernández Hno. Paralizado desde el 30 de Junio de 1908.
121. Juicio ordinario seguido por I. Mesas Villanueva contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Sin gestión.
122. Juicio ordinario seguido por Mary Thomas contra George Harria. Para fallarse.
123. Juicio de sucesión de Eusebio Villarreal. Para abrirse.
124. Juicio de sucesión de Sergio Gonzalo Solape. Con inventarios practicados.
125. Juicio de sucesión de Pedro Martiz. Con impuesto liquidado y por pagar.
126. Juicio de sucesión de Catalina M. de Jiménez. Con inventarios pendientes.
127. Juicio ordinario seguido por Frederick Sterns contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Sin gestión de la parte actora.
128. Juicio ordinario seguido por Evans & Sons contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Paralizado desde el 18 de Octubre de 1894.
129. Juicio ordinario seguido por Edward Jones contra Félix Mussenden. Emplazándose el demandado ausente.
130. Juicio ordinario seguido por el Fiscal del Circuito contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Sin gestión.
131. Juicio de sucesión de Lorenza L. de la Torre. Con inventarios practicados.
132. Juicio de sucesión de Demetrio Corsi. Para practicarse inventarios.
133. Petición de León Montilla Jr. para que se le declare dueño de una casa. Para que los peritos presenten el avalúo de la casa.

134. Acción sumaria de los herederos de Sergio Gonzalo Solano contra Demetrio Arenas R. Sin gestión.

135. Petición de la herencia de José Inés Ureña por Manuel de Jesús Reyes. Paralizado por falta de papel.

136. Diligencias para evitar la pérdida de los bienes dejados por Luis Norman. Para abrirse.

137. Petición de herencia de José A. Rivera por Antonia T. de Quintero. Sin gestión y sin papel.

138. Partición de bienes de la sucesión de José Félix Sáenz. Para compulsarse unas piezas.

139. Cesión de bienes del comerciante chino Ten Tay. Para que el cedente jure unas relaciones presentadas.

140. Juicio de concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Para liquidarse las costas.

141. Juicio de concurso de acreedores de L. A. Fernández y Hno. Fallado el incidente de calificación de la quiebra.

142. Juicio ordinario seguido por Chapigne & Cia contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Paralizado desde el 26 de Febrero de 1896.

143. Juicio ordinario seguido por Menéndez & Cia. contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Paralizado desde el 12 de Junio de 1908.

144. Juicio ordinario seguido por Pacifico Vega contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Sin gestión de la parte actora.

145. Juicio ordinario seguido por Custavo Herrera contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. En el estado del negocio anterior por la misma causa.

146. Juicio ordinario seguido por Lanman y Kemps contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Paralizado desde el 9 de Septiembre de 1896.

147. Juicio ordinario seguido por Rigaud & Chapoteaut contra el concurso de acreedores de Manuel A. Mora. Sin gestión desde el 2 de Agosto de 1894.

(Continuará).

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El día 30 de Diciembre del presente año, hasta las cuatro p. m., se recibirá por el suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado para el remate del impuesto sobre destilación de licores, siempre que se refieran á las seis Provincias de acuerdo con las bases señaladas en el Decreto número 101 de 10. de los corrientes y Resolución número 888 de 4 del mismo mes.

A las propuestas deberá acompañarse el recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5 o/o) sobre las sumas que sirven de base al remate.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

AURELIO GUARDIA.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Abad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Luria y Co.; Este, predio de los menores Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofia de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Herbringer y Co.

Se cita por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Agustín Ariza; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Ariza; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Citase por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

Se hace saber que el día 30 del presente mes se rematará el impuesto sobre destilación de licores en todas las Provincias de la República, bajo las bases que á continuación se expresan:

Panamá	B. 4.000.00
Bocas del Toro	6.000.00
Cediz	5.000.00
Los Santos	55.000.00
Veraguas	20.000.00
Chiriquí	12.000.00
Colem	6.000.00

El pliego de cargos para esta licitación podrá consultarse en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO PUBLICO

El día 30 de Diciembre actual y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y el Fiscal del Circuito, se rematará en el local de la Gobernación, el derecho á cobrar en esta Provincia el impuesto que grava la destilación de licores.

La base del remate ha sido gravada en cuatro mil balboas (B. 4.000.00), y la licitación principiará á las diez de la mañana.

Las propuestas que se hagan deberán ser enviadas á la Gobernación de la Provincia, bajo cubierta cerrada.

No se admitirá ninguna oferta que no cubra el total de la base.

Durante la última hora del remate, que será de tres á cuatro de la tarde del mismo día, se aceptan pujas y repujas verbales.

Toda propuesta deberá estar acompañada del recibo de la Tesorería General en donde conste que se ha depositado como garantía de quiebra el cinco por ciento (5 o/o) del valor de la base.

El Gobierno se reserva el derecho de aprobar ó imprecisar el remate.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ.

REMATE JUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide doscientas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas á vapor, los cultivos correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Los linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro, y por el Sur el caserío del Bongo.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1.920.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO DE REMATE

Avise al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 del presente para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yerva, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificadas en el. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de M. G. Segura; por el Sur, predio de Rosalva Lorenzo de Seminario; por el Este, Boulevard Ancón; y por el Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este á Oeste veintidós metros, por el Sur, diez metros y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de seis mil setecientos cincuenta balboas (B. 6.750.00) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

sobre la fuga de un roo.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 20 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el roo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

—Hijo legítimo de Stephano Saberio y Laurantina Josefina, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfilada, ojos azules, pómulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir á dicho roo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar á la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,

J. A. Arango.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vendió el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ.

EDICTO

AVISO OFICIAL.

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre entrante se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Cebecera del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Coclé.

Todo proponente debe acompañar á su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, á la orden del Secretario de dicho Banco, B. 25.00 como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favoreciendo con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizara éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, ó adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento,

G. C. AROSEMUNA.